



C.U.T. N° 98225-2013

Resolución Directoral

N° 175 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 10 3 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT. N° 98225-2013 de fecha 13 de setiembre del año 2013, presentado por LIMA NORTE S.A.C, representada por su Gerente General don Daniel Walter Zighelboim Klein, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los predios U.C. N°04260,04265,05331,05337 y 04267; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 señala: "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, mediante Notificación N°098-2014-ANA/AAA-CF/ALA.CHRL/OECH del 20 de Junio del 2014, pone en conocimiento de la recurrente, las observaciones realizadas a la documentación que sustenta su petición, concediéndole un plazo de 05 días para que cumpla con presentar la documentación que acredite la titularidad de los predios con UC.004260, 04265 y 05331, así como el pago por derecho de inspección ocular;

Que, habiendo excedido el plazo concedido sin que se hayan levantado las observaciones advertidas, verificándose desde entonces, que el presente procedimiento administrativo se encuentra totalmente paralizado por más de 30 días, tal como lo señala la Administración Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín, según Informe Técnico N°003-2015 ANA/AAA.CF/ALA.CHRL/OECH del 16 de enero del 2015, y;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría jurídica según Informe Legal N° 052- 2015-ANA-AAA-CF/UAJ/JAPA, del 10 de febrero del 2015; y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua DS.N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el **ABANDONO** del Procedimiento administrativo iniciado por LIMA NORTE S.A.C, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los predios U.C. N°04260,04265,05331,05337 y 04267.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el **ARCHIVO** del presente Expediente Administrativo signado con CUT. N° 98225-2013.



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

TÍTULO 3°.- Notificar la presente resolución al interesado conforme a Ley, con copia a la Administración Local del Agua correspondiente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. ALBERTO DOMÍNGO OSORIO VALENCIA
Director